



MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
16 MAR. 95
ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Hoja: 1159

Lobos, 15 de Marzo de 1995.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/D

REF: Exp. N° 115/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria - realizada el 14 de Marzo de 1995, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1657, que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1657.

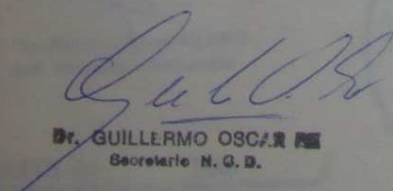
ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 9° de la Ordenanza N° 1589, referida -
----- a las facilidades de pago, que podrán ser otorgadas con plazos
que no excedan las cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas,
de capital, con más el diez (10) por ciento de interés anual sobre -
saldo, el que se cargará a las cuotas.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

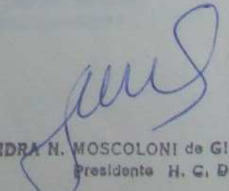
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI - Presidente del H.C.D.
----- Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.


Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.




SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO
Presidente H. C. D.

AMC/GR.